

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.00726.00

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO LONDOÑO BARRAZA C.C. 77.170.411

DEMANDADO: NEYR EDUARDO DOMINGUEZ MONTAÑO C.C. 7.628.884

Santa Marta, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede y por considerarse procedente conforme a lo establecido en el artículo 599 del C. G. P, el juzgado decretará las medidas solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga el demandado en cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a término fijo, salvo que fueren inembargables caso en el cual se abstendrá de materializar la medida, en las siguientes entidades financieras: BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, AV VILLAS, Y BANCO COLPATRIA.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad del demandado con las siguientes características MARCA: TOYOTA HILUX, PLACAS: KKP-178, COLOR: PLATA METALICO, CLASE: AUTOMOVIL.

TERCERO: Efectuar los descuentos y consignarlos a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 470012051501.

CUARTO: Limitar el embargo hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$24.000.000)

QUINTO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **8 de Febrero de 2022**, NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° **012** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO